

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las doce horas y cinco minutos del día cinco de noviembre del dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D.RAFael MUÑOZ PALACIOS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto la Secretaria Acctal de la Corporación **Dª Mª TERESA MARIN CERRILLO**, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS.

**SRES. CONCEJALES:**

D. ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO.

Dª. Mª ISABEL MANSILLA PIEDRAS.

Dª. Mª CARMEN GARCÍA LABRADA.

**SRA. SECRETARIA ACCTAL:**

D. Mª TERESA MARIN CERRILLO

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

**PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE F/ 8-10-2015.**

Conocido el contenido del borrador del acta de la sesión de f/8-10-15, mediante entrega de copia a los señores concejales, el Sr. Presidente, pregunta, si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación. No formulándose ninguna, se proclamó su aprobación por **UNANIMIDAD**, en la forma en que se encuentra redactada.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.**

Por la Alcaldía se da cuenta de las solicitudes, instancias y presupuestos que a continuación se indican:

Los señores Concejales se dan por enterados y aprueban por **UNANIMIDAD**, las siguientes:

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSEFA ORELLANA MONTES**, instancia de 29-10-15, solicitando licencia de obras para “Derribo y construcción de techumbre a la misma altura en inmueble sito en c/Reyes Católicos, 76” según proyecto visado adjunto, ref<sup>a</sup> catastral 836412UJ3186S. Presupuesto **12.960,00€** Se concede en virtud del informe del técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos expuestos, debiendo presentar para ello: nota de encargo de la dirección de obra y aceptación de la coordinación de seguridad y salud. Plazos: se entenderán que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Asimismo los cables eléctricos del alumbrado público y farolas en su caso, deberán quedar en la misma situación que se encuentran, caso contrario, el Ayuntamiento realizará los trabajos a su cargo. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 3 de noviembre de 2015. Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Serrano Celdrán”.*
- **D. ANGEL PELLEJERO PIZARRO**, instancia de f/ 28-10-15, solicitando licencia de obras para “Limpieza de Tejado”, en inmueble sito en Avda del Pilar, 27, ref<sup>a</sup> catastral 7565019UJ3176N, presupuesto **2.352,00€** Se concede en virtud del informe del técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos expuestos, siempre que no se toque la estructura de la cubierta, ni se aumente la superficie y/o volumen, para lo que necesitaría proyecto. Plazos: se entenderán que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Asimismo los cables eléctricos del alumbrado público y farolas en su caso, deberán quedar en la misma situación que se encuentran, caso contrario, el Ayuntamiento realizará los trabajos a su cargo. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 3 de noviembre de 2015. Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Serrano Celdrán”.*
- **D. PEDRO RODRIGO REDONDO**, instancia de f/ 4-11-15, solicitando acometida de ½ pulgada para inmueble sito en c/Ortega y Gasset, 21,1º. Se concede lo solicitado, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo comunicar al fontanero municipal la cuenta de domiciliación para el pago del servicio.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

- **D<sup>a</sup> RAFAELA AGENJO CABRERA**, instancia de f/ 3-11-15, solicitando licencia de obras para “Hacer unos siete metros lineales de desagüe con tubo de PVC de 160 y arreglo de zanja”, en c/Colón, 62, ref<sup>a</sup> catastral 8468001uj3186N, presupuesto **1.120,00€** Se concede en virtud del informe del técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos expuestos, dejando la vía pública en su estado original antes de ejecutarse las obras. Plazos: se entenderán que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 3 de noviembre de 2015. Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Serrano Celdrán”.*
- **D. ALFONSO GONZÁLEZ VERA**, instancia de f/ 2-11-15, solicitando cambio de nombre del titular del recibo de agua, basura y alcantarillado código 01815 actualmente a nombre de Celestino González Vera, pasando a nombre del solicitante , manteniendo la actual forma de pago del referido recibo. Se concede lo solicitado con efectos del 4º trt.2015.
- **D. JOSE ANTONIO MANSILLA GUTIERREZ**, instancia de f/26-10-15, solicitando licencia de obras para “Enfoscar de cemento 152 m2” de parcela 37 c/San Benito, ref<sup>a</sup> catastral 8270437UJ318750001RR. Presupuesto **2.553,60€** Se concede en virtud del informe del técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos expuestos. Plazos: se entenderán que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Asimismo los cables eléctricos del alumbrado público y farolas en su caso, deberán quedar en la misma situación que se encuentran, caso contrario, el Ayuntamiento realizará los trabajos a su cargo. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 27 de octubre del 2015. Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Serrano Celdrán”.*
- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN GARCIA LABRADA**, en nombre y representación de AMPA, instancia de f/23-10-15, solicitando concesión de subvención para amortizar gastos de desplazamientos de monitor de patinaje, cuya actividad está

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

llevando con alumnos del colegio la asociación mencionada. Se concede una ayuda por **480€ para pago única y exclusivamente del desplazamiento de monitor correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre.** Dicha cantidad le será trasferida a la cuenta indicada por Ud. en la solicitud, debiendo así mismo facilitar el CIF, previo a la orden de transferencia.

(Se hace costar por Secretaría, que para evitar malos entendidos, la solicitante se ausenta del acto, cumpliendo lo regulado legalmente en el art. 178 de la LOREG, Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de la Administración Pública, Ley 5/2006 y Ley 3/2015 Reguladora del Régimen de incompatibilidades de Altos Cargos de la Admón. Gral del Estado). Igualmente se comunica que se aplicará a AMPA la O.M. HAP/2194/2013 de 22 de noviembre, sobre presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones de naturaleza tributaria, modificada por O.M. HAP/1846/2014 de 8 de octubre.

- **FUENTES Y LOTFI S.L.**, instancia de f/14-10-15, solicitando cambio de domiciliación de los recibos de agua, basura y alcantarillado del inmueble sito en Valdealmendros s/n códigos 3064 y 3143, en la cuenta que se indica en la solicitud de Globalcaja 3190 2042 34..... Se concede lo solicitado con efectos del 4º trt.2015.
- **D. JUAN A. CLEMENTE CANO**, instancia de f/8-10-15, comunicando la retirada del toldo colocado en la vía pública de c/Pablo Picasso, 59 con fecha de la solicitud. Los presentes quedan enterados y conformes, ordenando a la Policía Local, se tome nota y se liquide la o.v.p. al solicitante por el toldo hasta el 8 de octubre de 2015.
- **Dª INOCENTA CARRASCO FERNÁNDEZ**, instancia de f/13-10-15, solicitando cambio de domiciliación del recibo de agua, basura y alcantarillado de c/San Roque, 25 y c/Parque, 23, códigos 00161 y 1536, respectivamente, en la cuenta 3190 2042 31 ....., manteniendo los mismos a nombre de la solicitante. Se concede lo expuesto con efectos del 4º trt.2015.
- **D. JOSÉ MANSILLA BABIANO**, instancia de f/ 5-11-15, solicitando licencia de obra para “Cambiar losas, picar fachada, instalación nueva de luz y remates” en inmueble sito en c/Santa María, 9 refª catastral 7966204UJ3176N0001TZ. Presupuesto **15.876,00€**. Se concede en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos expuestos, siendo por cuenta del propietario los gastos del cableado de alumbrado público. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación, del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos, b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 5 de noviembre de 2015. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.”*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

(Se hace costar por Secretaría, que la solicitante se ausenta del acto, cumpliendo lo regulado legalmente en el art. 178 de la LOREG, Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de la Administración Pública, Ley 5/2006 y Ley 3/2015 Reguladora del Régimen de incompatibilidades de Altos Cargos de la Admón. Gral del Estado). Igualmente se comunica que se aplicará a AMPA la O.M. HAP/2194/2013 de 22 de noviembre, sobre presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones de naturaleza tributaria, modificada por O.M. HAP/1846/2014 de 8 de octubre).

- **D. ESTELA BOLAÑOS VERA**, instancia de f/ 15-10-15, solicitando el cambio de titular y domiciliación bancaria del recibo de agua, basura y alcantarillado del inmueble sito en c/Cristo, 46 código 01793, antes a nombre de Concepción Vera Pozo, pasando a nombre de la solicitante. Se concede lo solicitado con efectos del 4º trt.2015 y domiciliando el recibo de referencia en la cta.3081061418....
- **D. DANIEL GARCIA PELLEJERO**, instancia de f/ 19-10-15, solicitando licencia de obras para reforma de cuarto de baño (cambio de azulejos, sanitarios y grifería), en c/Asilo,12, refª catastral 7962214UJ3176S001WY. Presupuesto **3.920,00€**. Se concede en virtud del informe del técnico municipal que transcrito dice así: *Puede concederse licencia para los trabajos expuestos. Plazos: se entenderán que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 20 de octubre del 2015. Fdo. Mª Carmen Serrano Celdrán*.
- **D. SANTIAGO MONTES URBINA**, instancia de f/28-9-15, solicitando licencia de segregación y agrupación para que quede una finca resultante de 3,3667 has. FINCA MATRIZ 1: Pog. 23 parc.1 superficie 15,29 has de la cual segregaremos la parcela B de caber 2,78 has de olivar linderos, por el sur con polg.23 parc.542 propiedad de Eufrasia Madrid Ramírez y pol.23 parc.543 propiedad de Emiliano Madrid Ramirez; por el Oeste con pol.23 parc.343 propiedad de Jose Antonio Gallego Vera y con pol.23 parc.15 propiedad de Ladislao Romero Gallego; por el Norte pol.23 par.9001 Cañada Real Merinas y por el Este con pol.23 parc.2 propiedad de Manuel Sánchez Flores. FINCA MATRIZ 2: Pol.23 parc.2 de caber 14,37 has de la cual vamos a segregar una parcela A de 0,5813 has, de olivar, con linderos por el Sur polg.23 parc.542 propiedad de Eufrasina Madrid Ramírez, por el Oeste con propiedad de Manuel Sánchez Flores, pol.23 parc.1, por el Norte con pol.23 parc 9001 Cañada Real Merinas y por el Este con pol.23 parcelas 325, 331 y 320. FINCA A a SEGREGAR MATRIZ 1, de la finca Matriz 1, vamos a segregar 2,78 has de olivar. FINCA A SEGREGAR MATRIZ 2 , de la finca Matriz 2, vamos a

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

segregar 0,5813 has de olivar. AGRUPACIÓN DE FINCA A SEGREGAR MATRIZ 1 Y 2, dando como resultado finca resultante de 3,3667 has. FINCA RESULTANTE 1, pol.23 parc.1 de haber 12,5055 has con linderos por el Sur pol.23 parc.543 propiedad de Emiliano Madrid Ramírez y con pol.23 parc.542 propiedad de Eufrasina Madrid Ramírez, por el Oeste con pol.23 parc.343 propiedad de Jose Antonio Gallego Vera y con pol.23 parc.15 propiedad de Ladislao Romero Gallego, por el Norte con finca resultante 3 y por el Este con pol.23 parc.2 propiedad de Manuel Sánchez Flores. FINCA RESULTANTE 2: Pol.23 parc.2 de haber 13,7909 has con linderos por el Sur con pol.23 parc.542 propiedad de Eufrasina Madrid Ramírez, por el Oeste con pol.23 parc.1 propiedad de Manuel Sánchez Flores y con finca resultante 3 por el Norte con pol.23 parc.9001 Cañada Real Merinas y por el Este con pol.23 parc.325,331,220. FINCA RESULTANTE 3, de haber 3,3667 has de olivar, es el resultado de la agrupación de la finca a segregar matriz 1 y 2, con linderos por el Sur con pol.23 parc.1 y 2 propiedad de Manuel Sánchez Flores, por el Oeste pol.23 parc.15 propiedad de Ladislao Romero Gallego y con camino vecinal, por el Norte con pol.23 parc. 1 y 2 propiedad de Manuel Sánchez Flores y por el Este con pol.23, parc.2, propiedad de Manuel Sánchez Flores. Se aprueba lo solicitado en virtud del informe del técnico municipal que transcrito dice así: *ASUNTO: Informe sobre segregación. PETICIONARIO: Santiago Montes Urbina. SITUACIÓN: Pol.23 Parcela 1, 2. LOCALIDAD: 13410- Agudo. REFER. CATASTRAL:13002A023000020000FB y 13002A023000010000FA. La que suscribe M<sup>a</sup> del Carmen Serrano Celadrán, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Agudo, INFORMO, Que D. Santiago Montes Urbina ha presentado solicitud de Segregación de dos partes de dos fincas matrices y agrupación de las dos partes segregadas en una finca, quedando tres fincas, presentada con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 28 de septiembre del 2015. La finca matriz 1 posee una superficie de 152.909 m<sup>2</sup> y la finca 2 posee una superficie de 143.722 m<sup>2</sup> de la finca matriz 1 segregamos 27.854 m<sup>2</sup>, de la finca matriz 2 se segrega 5.813 m<sup>2</sup>, estas dos porciones de tierra segregadas las unimos, resultando tres fincas.*

*Las fincas resultantes quedarían:*

- Finca resultante 1 con una superficie de 125.055 m<sup>2</sup> (12,5055 has)
- Finca resultante 2 con una superficie de 137.909 m<sup>2</sup> (13,7909 has)
- Finca resultante 3 con una superficie de 33.667 m<sup>2</sup> (3,3667 has)

*Indicar que SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN, habiéndose comprobado que cumple con todas las Normativas y Ordenanzas Municipales referentes a este tipo de solicitud PLAZOS. Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 14 de octubre de 2015.Fdo. M.Carmen Serrano Celadrán.”*

- **D<sup>a</sup> ROSA RAMIRO GONZÁLEZ, en nombre y representación de Hros. de Fiorena Rubio**, instancia de f/20-10-2015, solicitando segregación de una finca urbana ref<sup>a</sup> catastral 7768711UJ3176N0001KZ sita en c/La Virgen, 83 para

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

obtener dos viviendas con una superficie de 98m<sup>2</sup> cada una. Finca Matriz 196 m<sup>2</sup> linderos: Norte c/La Virgen, Sur-Oeste Francisco Jesús Pizarro Risco y Este Silvestre Redondo Jiménez. Finca resultante “A” mirando a la fachada desde la calle de su situación la vivienda a que linda con propiedad de Silvestre Redondo Jiménez (Virgen, 81) por el este, con resto de finca matriz por el oeste y con propiedad de Francisco Jesús Pizarro Risco por el fondo. La finca resultante “B” linda por el norte con calle de su situación, por el este con finca resultante “A” y por el oeste y por el fondo con finca propiedad de Francisco Jesús Pizarro Risco (Virgen, 85). Se concede lo solicitado en base al informe emitido por la técnico municipal que transcrito dice así: *Que Rosa Ramiro González, ha presentado solicitud de segregación de una finca urbana en dos, presentada con fecha de entrada en este Ayuntamiento con fecha 20 de octubre del 2015. La finca matriz posee una superficie de 196,00m<sup>2</sup>, dicha finca la segregamos en dos: Finca resultante A- 98,00m<sup>2</sup> y la finca B-98,00m<sup>2</sup>. Indicar que SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACIÓN, habiéndose comprobado que cumple con todas las Normativas y Ordenanzas Municipales referentes a este tipo de solicitud. PLAZOS: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 20 de octubre de 2015. Fdo. M.Carmen Serrano Celdrán.*”

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando a los concejales presentes en el acto, que con fecha 21-10-15 dictó Resolución nº 252/15, relativa a concesión de licencia de obra mayor para evitar daños a vecinos colindantes. Los señores ediles se dan por enterados y ratifican por **unanimidad**, la resolución indicada y que seguidamente se transcribe:

*“Vista la instancia presentada con fecha 13/10/15, por M<sup>a</sup> Angeles Marín González, con DNI 70632041-F, relativa a solicitud de licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar, según provento visado adjunto, en c/Carretas, 17, referencia catastral 8267629UJ3186N0001DW, con presupuesto de 70.001,99€, debido a que por motivo de los fenómenos meteorológicos que se están produciendo y que han causado la caída de parte de la techumbre, en aras a evitar daños en los vecinos colindante... **esta Alcaldía en base a las facultades que le concede el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril en relación con el R.O.F. HA RESUELTO:***

**PRIMERO:** Conceder licencia de obra mayor, como caso excepcional y motivos de urgencia, de acuerdo con el informe del arquitecto técnico municipal, que copiado literalmente dice así: *Que las obras a realizar en c/Carretas, 17 de la localidad de Agudo, consistiendo en “Vivienda Unifamiliar “PRESUPUESTO 70.001,99€ ref. catastral:8267629UJ3186N0001DW. Se puede conceder licencia para los trabajos expuestos, debiendo presentar para ello: aceptación de la coordinación de Seguridad y Salud: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) el plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 13 de octubre 2015. Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Serrano Celdrán”, previo pago de las tasas correspondientes.

**SEGUNDO:** Que se notifique la presente Resolución a la interesada.

**TERCERO:** Que se dé cuenta de este Decreto, a la J.G.L. en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Rafael Muñoz Palacios, en Agudo a veintiuno de octubre de dos mil quince. Fdo. El Alcalde.

Quedan **pendientes de aprobar por UNANIMIDAD**, y por los motivos que se indican las solicitudes que seguidamente se detallan:

- **D. DIONISIO MANSILLA MANSILLA**, instancia de f/ 22-9-15, solicitando licencia de obras para “Ampliación de Perrerá”, sita en paraje “Cerro la Peña” polg. 10 parc. 68 ref<sup>a</sup> catastral 13002<sup>a</sup>01000068. Se deniega lo solicitado en virtud del informe de la técnico municipal que transcrito dice así: *Que las obras que se pretenden realizar en Cerro la Peña polg. 10 parcela 68 de esta localidad, consistiendo en “Ampliación de Perrerá”. Que para poder conceder licencia para los trabajos expuestos necesita presentar proyecto de obra para las instalaciones, además debe presentar la memoria para la legalización de la actividad, todo ello redactado por técnico competente e informe favorable de impacto medioambiental. PLAZOS: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo, 22 de septiembre de 2015. Fdo. M. Carmen Serrano Celdrán”.*

## **TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PROVEEDORES.**

Por la Alcaldía se da cuenta de las facturas por suministros y servicios que hasta la fecha han sido presentadas relacionándose a continuación, siendo aprobadas las mismas por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-

Nº FRAS	PROVEEDORES	IMPORTE €
RES.263/2015	Carmen Mª Castillo Álvarez	100,39€
2015-5	Asoc..Popular Amigos de Agudo-U.Popular	1.226,94€
2015-35	Roberto Aliaga Sánchez.	170,00€
1/15	Calzados Abril.	90,00€
8-15	Asoc.Fact Festival.	200,00€
901404	Xerox	162,14€
2015/11	Juan Carlos Valmayor Ramírez.	3.133,90€
45/2015	Jose Antonio Ortiz y Bolaños CB	6.525,98€
14082 y 83	Iván Mansilla Fuentes.	353,12€
287	Autocares Victoriano.	180,00€
56	Aniano Barba López.	5.445,00€
409958	Serhuman	93,50€
151/15	Juan José Redondo Pacha.	2.783,00€
15964D	Aqua lab	223,26€
302,304 y 312	Teseo y Ariadna S.L.	1.210,21€
2	Bazar Chelo	219,60€
1232	Juan y Loli JLS.L.	1.097,30€
FC1501731	Jose Ignacio Castellanos López.	689,70€
29 y 30	Oscar Agenjo Rodrigo.	1.347,94€
Pto. 1095	Morteros Henares S.L.	6.894,58€
	<b>IMPORTE TOTAL EUROS.....</b>	<b>32.146,56€</b>

Son denegadas por **UNANIMIDAD**, las facturas que seguidamente se detallan correspondientes a **Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha**, hasta que se resuelva el convenio y la demanda judicial interpuesta contra este Organismo según acuerdo plenario de f/27-12-12:

Nº FACTURA	PROVEEDORES	IMPORTE €
ACLM15070110	Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha	2.282,28€
ACLM15070111	Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha	2.809,80€
	<b>IMPORTE TOTAL EUROS.....</b>	<b>.... 5.092,08€</b>

Y no siendo otro el objeto de la presente, la presidencia levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, del día en principio indicado, extendiéndose el acta correspondiente, de la que como Secretaría Acctal, doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL